



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA

ESTADO N° 0094 Fecha: 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

N° Proceso	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO	Cuad.
080013110-004-1990-06224-00.	DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA	TEDYS EBERTO MIRANDA CAMARGO	TRINIDAD ESCORCIA CERA	Rechácese la presente demanda debido a que no subsanó	<a href="#">01/09/2023</a>	
080013110-004-1996-09838-00.	EXONERACIÓN DE ALIMENTOS	ALVARO RODRIGUEZ ROJAS	JULIETH ANDREA RODRIGUEZ DIAZ	No Tener por surtida la notificación del auto admisorio a la demandada - Requerir a la parte demandante por carga procesal a fin que cumpla y acredite debidamente el surtimiento de la notificación personal de la demandada - No tener en cuenta la solicitud presentada directamente por el demandante de suspensión de medida cautelar	<a href="#">01/09/2023</a>	
080013110-004-2000-00108-00	ALIMENTOS.	YULIETH PAOLA CALANCHE VASQUEZ	WILSON CALANCHE RODRÍGUEZ	REQUERIR a la Policía Nacional-Dirección de Talento Humano-Procedimientos de Nómina - REQUERIR a la demandante - REQUERIR al demandado - RECONOCER personería adjetiva al Dr. HAROLD ENRIQUE PÉREZ GUTIÉRREZ - NO ACCEDER a la corrección solicitada	<a href="#">01/09/2023</a>	
080013110-004-2022-00243-00	CONTROVERSIA ENTRE LOS PADRES DEL MENOR.	ELVIA OLIMPIA GONZALEZ CARMONA	ERICK MIGUEL CORONADO PEÑA	INADMITIR la presente demanda - CONCEDASE el término de cinco (05) días para que subsane los defectos de que adolece	<a href="#">01/09/2023</a>	
080013110-004-2022-00430-00.	SUCESION INTESTADA	MAURICIO ESCOBAR DE LA HOZ y RICARDO ANTONIO ESCOBAR DE LA HOZ	<b>CAUSANTE:</b> TEODOSIO ESCOBAR CABARCAS	INADMITIR la presente demanda - CONCEDASE el término de cinco (05) días para que subsane los defectos de que adolece	<a href="#">01/09/2023</a>	
080013110-004-2023-00077-00	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, CUSTODIA Y REGULACION DE VISITAS.	MIGUEL ANGEL CASTRO HERRERA	GABRIELA PAOLA VILLANUEVA OJEDA	Rechácese la presente demanda, debido a que no subsanó	<a href="#">01/09/2023</a>	
080013110-004-2023-00098-00.	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	YURANIS ESTHER FERRER ESCORCIA	CARLOS ANDRES BARRIOS RESTREPO	Rechácese la presente demanda, debido a que no subsanó	<a href="#">01/09/2023</a>	
080013110-004-2023-00135-00.	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	AURA DEL CARMEN LAFOURIE ECHEONA	SERGIO ANTONIO ROMERO LOPEZ	Rechácese la presente demanda, debido a que no subsanó	<a href="#">01/09/2023</a>	
080013110-004-2023-00148-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.	FLORIS MIRITH MURILLO ACUÑA	RICARDO EDGARDO FONTALVO MERLANO	INADMITIR la presente demanda - CONCEDASE el término de cinco (05) días para que subsane los defectos de que adolece	<a href="#">01/09/2023</a>	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/09/2023 Y A LA HORA DE LAS 07:30 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DÍA, SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 04:00 PM. DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No.CSJATA22-141 QUE DATA JUNIO 08 DEL 2022 "Por medio del cual se modifica el horario de atención al público en los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial de Barranquilla", horario que fue ratificado de manera permanente mediante Acuerdo No. CSJATA23-11 que data enero 25 del 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

DAVID H SANTA A  
SECRETARIO